

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE
009COM2026, SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE
COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
CARTUJA, S. A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 12:30 horas del día 17 de junio de 2026, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la valoración de la documentación de juicios de valor y la apertura pública de la documentación valorable mediante fórmulas del expediente de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A.**

PRESIDENTE:

D^a. Eva Martín Ruiz

VOCALES:

D^a. M^a Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento jurídico:

D. Julio Ortiz Sánchez

En representación del departamento financiero:

D^a. Gabriela García Mengíbar.

D^a. Blanca Gómez Domínguez.

Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, D^a. Gabriela García Mengíbar.

La Mesa se reúne tras haber recibido informe de la persona del servicio técnico de Sevilla TechPark para efectuar la valoración de la documentación presentada por los licitadores que han concurrido a este expediente, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

Presentado el informe dentro del plazo de los siete días naturales que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en primer lugar, se recuerda por parte de la presidenta de la mesa cuáles eran los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (Hasta 45 puntos) previstos en el apartado 8.A del Anexo I del PCA.

En segundo lugar, se procede al examen del informe de valoración de los criterios de adjudicación de 17 de junio de 2026 presentado por la directora del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de la sociedad y cuyo contenido íntegro (subapartados y justificación) será objeto de publicación en el perfil de contratante junto con

la presente acta. La Sra. presidenta de la Mesa lee el resumen de las puntuaciones asignadas a los licitadores, referidas a todos los criterios y subcriterios de adjudicación, siendo los resultados los que se resumen en las siguientes tablas:

Criterio	Meridianum	INNN	Imagina	Grayling	THWork
1 Diagnóstico (0-5)	5	4,25	4	3,25	2,5
2 DAFO (0-5)	5	4,5	4,25	3,5	3
3 Stakeholders (0-5)	5	4,25	4,25	3,75	2,5
4 Benchmark (0-5)	4,5	3,5	1	1	1
5 Posicionamiento (0-5)	5	4,75	4	4,25	2,5
6 Ideas fuerza (0-5)	4,5	4,25	3,75	3	2
7 Hoja de ruta 2026-2030 (0-10)	10	8,5	6	4,5	2,5
8 KPI y cuadro de mando (0-5)	5	4,25	4	3,25	3,5
PUNTUACIÓN	44	38,25	31,25	26,5	19,5

La mesa de contratación analiza, asimismo, que el informe propone la exclusión de “THWORK 3000, S. L.”, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el PCA para continuar en el procedimiento.

Concretamente el informe recoge que: *“Dado que el umbral mínimo de puntuación de los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor es de 22,5 puntos, se propone que esta propuesta, con 19,5 puntos, quede excluida del procedimiento, sin posibilidad de apertura del siguiente sobre.”*

La Mesa de contratación confirma que el apartado 8.A del Anexo I del PCAP establecía expresamente respecto a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, lo siguiente: *“UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 22,5 PUNTOS. Las propuestas que no alcancen el umbral mínimo previsto no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento sin posibilidad de apertura del siguiente sobre.”*

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

“Primero: Aprobar el informe de valoración de las ofertas mediante la aplicación de criterios de juicios de valor de 17 de junio de 2026.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la siguiente empresa licitadora: “THWORK 3000, S. L.”, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación para los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP.

Tercero.- Admitir definitivamente en el procedimiento a las empresas licitadoras: IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S. L.; MERIDIANUM TALEN LAB, S. L; GRAYLING COMUNICACIÓN, S. L. y a INNN 360, S. L.”

Leídas las puntuaciones asignadas en cada criterio y subcriterio de juicios de valor a cada uno de los licitadores admitidos por la Mesa de contratación y, siendo las 13:00 horas, da comienzo el acto público de la Mesa de contratación que se retransmite por streaming, a través de la página Web de la sociedad.

La presidenta de la Mesa da la bienvenida a los posibles asistentes a la retransmisión y, a continuación, presenta a los miembros de la Mesa que se encuentran presentes en la misma.

En primer lugar, se informa sobre la elaboración del informe justificativo de la valoración de los criterios de juicios de valor que será publicado en el perfil de contratante de la sociedad y, se da lectura de las puntuaciones obtenidas en cada criterio por cada uno de los licitadores presentados. Asimismo, la presidenta recuerda con carácter previo cuáles eran los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP y tras la lectura de todas las puntuaciones, informa que ha sido adoptado por unanimidad, el acuerdo de exclusión del procedimiento del licitador “THWORK 3000, S. L.”, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación para los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP.

En consecuencia con lo anterior, comunica que no se procederá a la apertura del sobre electrónico número 2 de dicho licitador por haber quedado excluido del procedimiento.

A continuación se cede la palabra a la secretaria para que proceda en directo, a la apertura y descarga de la documentación electrónica presentada por los licitadores admitidos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC. Procede a su lectura en voz alta, por el mismo orden de entrada de las proposiciones:

“IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S. L.”

Oferta económica: Anexo VI del PCAP. 24.000,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VII del PCAP en la que manifiesta presentar a un responsable del contrato con 10 trabajos y, a un consultor con 10 trabajos.

Respecto a la formación complementaria de cualquiera de los miembros, declara que sí tiene uno de ellos formación en gestión de redes sociales y que ninguno aporta formación en WordPress.

Mejoras: Sí, se presenta Anexo VIII cumplimentado en todos los apartados ofreciendo las mejoras en creación de contenidos para redes sociales y en creación de contenidos (audiovisuales y blog) en sus propuestas máximas.

“MERIDIANUM TALEN LAB, S. L.”

Oferta económica: Anexo VI del PCAP. 24.600,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VII del PCAP en la que manifiesta presentar a un responsable del contrato con 11 trabajos y, a un consultor con 9 trabajos.

Respecto a la formación complementaria de cualquiera de los miembros, declara que sí tiene uno de ellos formación en gestión de redes sociales y que sí tiene a algún miembro del equipo con formación en WordPress.

Mejoras: Sí, se presenta Anexo VIII cumplimentado en todos los apartados ofreciendo las mejoras en creación de contenidos para redes sociales y en creación de contenidos (audiovisuales y blog) en sus propuestas máximas.

“GRAYLING COMUNICACIÓN, S. L.”

Oferta económica: Anexo VI del PCAP. 26.400,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VII del PCAP en la que manifiesta presentar a un responsable del contrato con 5 o más trabajos y, a un consultor con 4 o más trabajos.

Respecto a la formación complementaria de cualquiera de los miembros, declara que sí tiene uno de ellos formación en gestión de redes sociales y que ninguno aporta formación en WordPress.

Mejoras: Sí, se presenta Anexo VIII cumplimentado en todos los apartados ofreciendo las mejoras en creación de contenidos para redes sociales y en creación de contenidos (audiovisuales y blog) en sus propuestas máximas.

“INNN 360, S. L.”

Oferta económica: Anexo VI del PCAP. 25.200,00 euros, IVA no incluido.

Calidad del equipo: Anexo VII del PCAP en la que manifiesta presentar a un responsable del contrato con 5 o más trabajos y, a un consultor con 4 o más trabajos.

Respecto a la formación complementaria de cualquiera de los miembros, declara que sí tiene uno de ellos formación en gestión de redes sociales y que sí tiene a algún miembro del equipo con formación en WordPress.

Mejoras: Sí, se presenta Anexo VIII cumplimentado en todos los apartados ofreciendo las mejoras en creación de contenidos para redes sociales y en creación de contenidos (audiovisuales y blog) en sus propuestas máximas.

La documentación acreditativa que acompañan los licitadores en sus ofertas para la acreditación de la calidad del equipo será posteriormente analizada por la mesa de contratación a fin de concretar el criterio y la valoración que corresponda.

Finalizada la apertura de los sobres número 2 de las empresas admitidas en el procedimiento y, tras la lectura pública de las ofertas presentadas, la presidenta de la Mesa de contratación da por concluido el acto público finalizando también la grabación del acto a las 13: 30 h del 17 de junio de 2026.

A continuación, en sesión no pública, la Mesa procede a analizar las ofertas económicas presentadas respecto a los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP que, para este caso, establecen: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Entodo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Tras su evaluación, no se detecta que ninguna oferta pueda estar incurso en baja o temeridad.

Como consecuencia, a continuación, se procede a evaluar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas según lo dispuesto en el apartado 88.B del Anexo I del PCAP.

8.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

OFERTA ECONÓMICA (Hasta 15 puntos)

La máxima puntuación (15 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación, (36.300,00 euros). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = K \times \frac{Po}{Pi}$$

Siendo:

P= puntuación

Po= Proposición económica más baja.

Pi: Oferta económica referida a la proposición calificada.

K: Constante de 15 puntos

OFERTA ECONOMICA DE GRAYLING	Po	24.000 euros
	Pi	26.400 euros
	Puntuación	13,63 puntos
OFERTA ECONOMICA DE IMAGINA	Po	24.000 euros

ADVERTISING	Pi	24.000 euros
	Puntuación	15 puntos
OFERTA ECONOMICA DE INNN 360	Po	24.000 euros
	Pi	25.200 euros
	Puntuación	14,28 puntos
OFERTA ECONOMICA DE MERIDIANUM TALENT LAB	Po	24.000 euros
	Pi	24.600 euros
	Puntuación	14,63 puntos

CALIDAD DEL EQUIPO HUMANO ADSCRITO AL SERVICIO (Hasta 30 puntos)

A continuación, los miembros de la Mesa valoran individualmente los documentos aportados por los licitadores para poder asignar la puntuación de los subcriterios de adjudicación relacionados con la calidad del equipo humano adscrito al contrato. El apartado 2, del epígrafe 8.B del Anexo I del PCAP establece que: ***“Para poder valorar la calidad del equipo se deberán acompañar al Anexo VII-B los certificados de ejecución de cada miembro integrante del equipo (responsable y consultor/a) donde se incluya expresamente: nombre y apellidos de la persona que haya participado en la ejecución del trabajo o servicio, una breve descripción del servicio o trabajo donde se justifique su relación con el objeto del contrato y su duración, indicando mes de inicio y mes de fin. Los certificados deberán ser expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestó el servicio.***

Asimismo, a dicho Anexo VII-B se acompañarán copia de los títulos de formación que acrediten haber obtenido la formación declarada en cada caso. Se excluirán los títulos en los que no se indique el número de horas cursadas y sólo se tendrán en cuenta para la valoración del criterio, los títulos de formación detallados en la declaración responsable (gestión de redes sociales y Wordpress”

2. 1.- Experiencia de la persona RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Hasta 15 puntos)

Se valorará únicamente la documentación que se acompañe y que cumpla con el modelo del Anexo VII-B del PCAP.

Si se acredita, por la persona que ejercerá el rol de RESPONSABLE DEL CONTRATO, la realización de 5 o más trabajos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato (consultoría en comunicación, gestión de márketing y/o publicidad), donde se constate su participación individual, podrá obtener los siguientes puntos:

Entre 5 y 10 trabajos: se asignarán 5 puntos.

Más de 10 trabajos: se asignarán 15 puntos.

2. 2.- Experiencia de la persona del CONSULTOR/A. (Hasta 9 puntos)

El Se valorará la documentación que se añada y que cumpla con el modelo del Anexo VII-B del PCAP.

Si se acredita por la persona que ejercerá el rol de CONSULTOR la realización de 4 o más trabajos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato (consultoría en comunicación, gestión de márketing y/o publicidad), donde se constate su participación individual, podrá obtener los siguientes puntos:

Entre 4 y 8 trabajos: se asignarán 3 puntos.

Más de 8 trabajos: se asignarán 9 puntos.

2. 3.- Formación complementaria de CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO. (Hasta 6 puntos)

El criterio de adjudicación que se evalúa en este apartado valorará únicamente la formación que se añada sobre cualquier miembro del equipo y que cumpla con el modelo correspondiente del Anexo VII-B del PCAP.

Si se acredita formación en gestión de redes sociales superior a 100 horas: se asignarán 4 puntos.

Si se acredita formación en edición de WordPress superior a 50 horas: se asignarán 2 puntos.

LICITADOR	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN
GRAYLING COMUNICACIÓN	Experiencia responsable del contrato (hasta 15 pts)	0
	Experiencia consultor (hasta 9 pts)	0
	Formación complementaria (cualquier miembro) (hasta 6 pts)	4
		0
	TOTAL	4
IMAGINA ADVERTISING	Experiencia responsable del contrato (hasta 15 pts)	0
	Experiencia consultor (hasta 9 pts)	0
	Formación complementaria (cualquier miembro) (hasta 6 pts)	0
	TOTAL	0
INN 360	Experiencia responsable del contrato (hasta 15 pts)	15

	Experiencia consultor (hasta 9 pts)	9
	Formación complementaria (cualquier miembro) (hasta 6 pts)	4
		2
	TOTAL	30
MERIDIANUM TALENT LAB	Experiencia responsable del contrato (hasta 15 pts)	15
	Experiencia consultor (hasta 9 pts)	9
	Formación complementaria (cualquier miembro) (hasta 6 pts)	4
		2
	TOTAL	30

El licitador “Grayling Comunicación” ha aportado únicamente 4 trabajos adicionales a la solvencia técnica y por tanto, ni el responsable del contrato ni el consultor obtiene ningún punto en los subcriterios de experiencia. Por otro lado, de la documentación acreditativa de la formación complementaria, sólo aporta acreditación suficiente de la formación de gestión de redes sociales, por lo que sólo obtiene puntuación en este subcriterio.

El licitador “Imagina Advertising” no ha acompañado ninguna documentación acreditativa de la calidad del equipo declarada en el Anexo VII-B. Como consecuencia de lo anterior no se ha podido asignar ninguna puntuación de este criterio al no haber acreditado lo declarado en el Anexo conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del epígrafe 8.B del Anexo I del PCAP.

El licitador “Meridianum Talent Lab” ha aportado acreditación de 11 trabajos adicionales a la solvencia técnica para el responsable del contrato y de 9 trabajos adicionales del consultor, por lo que ambos perfiles obtienen la máxima puntuación en dicho subcriterio.

Por otro lado, de la documentación acreditativa de la formación complementaria, aporta acreditación suficiente de la formación de gestión de redes sociales, así como respecto a otra persona, documentación acreditativa de formación en WordPress por lo que, obtiene también la máxima puntuación en este subcriterio.

El licitador “Innn 360” ha aportado acreditación de 37 trabajos adicionales a la solvencia técnica para el responsable del contrato y, de 21 trabajos adicionales del consultor, por lo que ambos perfiles obtienen la máxima puntuación en dicho subcriterio.

Por otro lado, de la documentación acreditativa de la formación complementaria, aporta acreditación suficiente de la formación de gestión de redes sociales, así como respecto a otra persona, documentación acreditativa de formación en WordPress por lo que, obtiene también la máxima puntuación en este subcriterio.

Por último,

MEJORAS (Hasta 10 puntos)

Las mejoras deberán presentarse conforme al modelo que se establezca en **Anexo VIII** del pliego para poder ser puntuadas:

- Si aporta mejoras en redes sociales. (Hasta 3 puntos)

Compromiso de publicar contenido en redes sociales existentes de la sociedad con la siguiente periodicidad:

- Al menos, tres publicaciones a la semana en LinkedIn: se asignará 1 punto.
- Al menos, una publicación al día en Instagram: se asignará 1 punto.
- Al menos, dos publicaciones al día en X, adaptadas a Facebook y a Bluesky: se asignará 1 punto.
- Si aporta mejoras en creación de contenidos. (Hasta 7 puntos)

Compromiso de edición y producción de audiovisuales específicos adaptados a los distintos perfiles de redes sociales u otras herramientas de Comunicación de Sevilla TechPark:

- Posibilidad de producir audiovisuales en un plazo máximo de 24 horas desde la celebración de un evento: 3 puntos
- Posibilidad de producir, al menos, un audiovisual a la semana: 1 punto

Redacción de información relevante para blog, esto es, centrada en actividad relacionada con la I+D+i, transferencia de tecnología, evolución y desarrollo de Sevilla TechPark o sectorial de las principales áreas del recinto científico y tecnológico o proyectos en los que participa, con la siguiente periodicidad:

Un contenido quincenal: se asignarán 2 puntos.

Un contenido mensual: se asignará 1 punto.

Así, de conformidad con lo declarado por los licitadores en el Anexo VIII presentado, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Mejoras (hasta 10 puntos)			Oferta	Puntuación
GRAYLING COMUNICACIÓN	Mejoras en RRSS (hasta 3 puntos)	3/sem LinkedIn (1)		Sí	1
		1/día Instagram (1)		Sí	1
		2/día X (adaptada Fb y Bluesky) (1)		Sí	1
	Mejoras en creación de contenidos (hasta 7 puntos)	Audiovisuales en máx. 24 horas (3)		Sí	3
		1 audiovisual/semana (1)		Sí	1
		Contenido blog	Quincenal (2)	Sí	2
			Mensual (1)	Sí	1
	Mejoras (hasta 10 puntos)			Oferta	Puntuación
IMAGINA ADVERTISINT	Mejoras en RRSS (hasta	3/sem LinkedIn (1)		Sí	1
		1/día Instagram (1)		Sí	1

	3 puntos)	2/día X (adaptada Fb y Bluesky) (1)		Sí	1
	Mejoras en creación de contenidos (hasta 7 puntos)	Audiovisuales en máx. 24 horas (3)		Sí	3
		1 audiovisual/semana (1)		Sí	1
		Contenido blog	Quincenal (2)	Sí	2
			Mensual (1)	Sí	1
	Mejoras (hasta 10 puntos)			Oferta	Puntuación
INNN 360	Mejoras en RRSS (hasta 3 puntos)	3/sem LinkedIn (1)		Sí	1
		1/día Instagram (1)		Sí	1
		2/día X (adaptada Fb y Bluesky) (1)		Sí	1
	Mejoras en creación de contenidos (hasta 7 puntos)	Audiovisuales en máx. 24 horas (3)		Sí	3
		1 audiovisual/semana (1)		Sí	1
		Contenido blog	Quincenal (2)	Sí	2
			Mensual (1)	Sí	1
	Mejoras (hasta 10 puntos)			Oferta	Puntuación
	Mejoras en RRSS (hasta 3 puntos)	3/sem LinkedIn (1)		Sí	1
1/día Instagram (1)			Sí	1	
2/día X (adaptada Fb y Bluesky) (1)			Sí	1	
MERIDIANUM TALENT LAB	Mejoras en creación de contenidos (hasta 7 puntos)	Audiovisuales en máx. 24 horas (3)		Sí	3
		1 audiovisual/semana (1)		Sí	1
		Contenido blog	Quincenal (2)	Sí	2
			Mensual (1)	Sí	1

Tras la asignación de las puntuaciones de los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación evalúa y clasifica por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego:

LICITADOR

PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR

PUNTUACIÓN POR FÓRMULAS

PUNTUACIÓN TOTAL

	Memoria metodológica	Oferta económica	Calidad del equipo	Mejoras	
MERIDIANUM TALENT LAB	44	14,63	30	10	98,63
INN 360	38,25	14,29	30	10	92,54
IMAGINA ADVERTISING	31,25	15	0	10	56,25
GRAYLING COMUNICACIÓN	26,5	13,64	4	10	54,14
<i>THWORK 3000 (*)</i>	<i>19,5 (EXCLUIDO)</i>				

Vista la puntuación anterior, la Mesa de contratación comprueba la inscripción de Meridianum Talent Lab, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dejando copia de la inscripción en el expediente y, finalmente, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCA, la Mesa de contratación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

“Primero: *Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente 009COM2026” Contratación del servicio en materia de consultoría y apoyo a las actuaciones de comunicación y de marketing de la entidad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A.” en favor de la persona licitadora “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” con CIF: B 90408006, que ha obtenido la mejor puntuación de entre todas las ofertas admitidas en el procedimiento. Esta propuesta no crea derechos en favor de la persona licitadora propuesta.*

Segundo: *Requerir por medios electrónicos a “MERIDIANUM TALENT LAB, S.L.U” para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades en su caso se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.*

Tercero: *Que, transcurrido el plazo máximo concedido para presentar la documentación necesaria para la adjudicación, se reúna esta Mesa de contratación para proceder al examen de la documentación aportada por medios electrónicos. En su caso, si se observasen defectos u omisiones subsanables, se notificará de acuerdo con lo previsto en la referida cláusula 10.5 del PCA y, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndole a exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 15: 30 h y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

D^a. Eva Martín Ruiz
Presidente de la Mesa de contratación

D^a. Gabriela García Mengíbar
secretaria de la Mesa